

Santiago, doce de septiembre de dos mil veintidós.

A foja 7, por interpuesta la reclamación, traslado.

Oficiese al Secretario Municipal de Conchalí, a fin que publique el reclamo en la página web institucional de la Municipalidad, informe a este Tribunal Electoral la fecha en que se realizó dicha publicación y remita los estatutos de la organización vigentes a la fecha de la elección reclamada y todos los antecedentes de dicho acto eleccionario que obren en su poder. Lo anterior, en el plazo de cinco días hábiles, desde el respectivo envío.

Agréguese a los autos el documento acompañado.

Regístrese el correo electrónico indicado, para efecto de las comunicaciones que deban producirse.

Oficiese al Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, en su oportunidad, a fin que informe si ante él, se han interpuesto reclamaciones con motivo de la elección de autos.

Rol N°9145/2022.-

PRONUNCIADA POR LOS MINISTROS TITULARES, MIGUEL VÁZQUEZ PLAZA, PRESIDENTE; EMILIO PAYERA VELÁSQUEZ Y PATRICIO ROSENDE LYNCH. AUTORIZA PATRICIA MUÑOZ BRICEÑO, SECRETARIA RELATORA. SANTIAGO, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

Notifiqué por el estado diario la resolución que antecede. Santiago, 12 de septiembre de 2022.



Reclamación e impugnación de la elección de la junta de vecinos Manuel Rodríguez nº 23 Conchali

ANDREA ESCALONA VASQUEZ de cedula de identidad [REDACTED], domiciliada en pasaje [REDACTED] de la población Conchali, socia de la junta de vecinos N° 23 Manuel Rodríguez ubicada en pasaje Cobalto 1233 de la comuna de Conchali vengo ante ustedes a exponer los siguientes hechos: El día Domingo 28 de Agosto de 2022 se realiza la elección de la Directiva como lo establece los estatutos de cada organización social la comisión del Tricel estará conformada por cinco miembros que deberán tener, a lo menos, un año de antigüedad en la respectiva junta de vecinos, De la comisión conformada y los miembros, al menos dos personas no sabemos si cumplían con el requisito este Tricel estaba presidido por Rodrigo Machuca Sanchez, Iván Acosta, Jessica Navarro, Rodrigo Escalona y victoria Sandoval Secretaria.

Lo más grave es que se tomaron atribuciones en conjunto con el candidato y ex presidente de la Junta de vecinos; don Patricio Godoy Bobadilla lo que no corresponde censurando a los vecinos para votar de forma presencial, no firmando el libro de socios vigente, llevando a cabo la elección por computador, no exigiendo la cédula de identidad, vecinos que votaron por otra persona de la familia, llevaron los votos a casa de vecinos que se encontraban postrados y enfermos y así hacerlos votar esto confundió a los socios y vecinos. Por ultimo actualmente hay personas viviendo en la junta de vecinos, las no se quieren retirar, esta situación está avalada en forma irregular por la directiva saliente.

De la elección encontramos muchos vicios e irregularidades, 81 personas y socios firmaron para rectificar y realizar la elección de forma democrática y transparente. Ante los hechos presentados solicito la ANULACION DE ESTA ELECCION REALIZADA EL 28 DE AGOSTO DE 2022 EN LA POBLACION CONCHALI DE LA COMUNA DE CONCHALI. TRIBUNAL ELECTORAL 28/08/2021 REGION METROPOLITANA. JUNTA DE VECIOS N° 23 MANUEL RODRIGUEZ.

ADJUNTAMOS FIRMAS. SOCIOS

[REDACTED]

Andrea Escalona

[REDACTED]



oyrNIByO

OFICIO N° 1359/2022

Santiago, 12 de septiembre de 2022.

DE: PRESIDENTE
PRIMER TRIBUNAL ELECTORAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA
MINISTRO MIGUEL VÁZQUEZ PLAZA

A: SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
ley21146@conchali.cl

En reclamo Rol N°9145/2022, de este Primer Tribunal Electoral, interpuesto por Andrea Escalona Vásquez, con motivo de la elección de directorio de la Junta de Vecinos N°23 “Manuel Rodríguez”, de esa comuna, efectuada el 28 de agosto de 2022, se ha ordenado oficiar a Ud. a fin que publique el reclamo y su proveído, en la página web institucional de la Municipalidad; remita los estatutos de la organización vigentes a la fecha de la elección reclamada y todos los antecedentes de dicho acto eleccionario que obren en su poder. Lo anterior, en el plazo de cinco días hábiles, desde el respectivo envío.

El informe y antecedentes solicitados deberán enviarse al correo electrónico *oficinadepartes@tribunalelectoral.cl*, indicando la fecha en que se realizó dicha publicación y el respectivo enlace o hipervínculo que refiera a esa publicación.

Se adjunta copia del reclamo y de su proveído.

Saluda atentamente a Ud.,

Firmado electrónicamente por Miguel Vázquez Plaza, Presidente y por Patricia Muñoz Briceño, Secretaria Relatora.

